



Nº 155 -2019/GRP-HAPCSR-II-2-UGRH

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Veintiséis de Octubre,

13 JUN 2019

VISTO: Memorandum N° 249-2019/HAPCSRII-2-430020171 de fecha 13 de Junio del 2019, emitido por el Director del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura; y demás actuados:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 77° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005- 90 –PCM, establece que “la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el Designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado”.

Que, según lo dispuesto en el artículo 12° del Decreto Supremo N° 005 – 90 –PCM Reglamento de la Carrera Administrativa establece: “La confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo...”

Que, mediante **Ordenanza Regional N° 429 – 2018/GRP –CR**; publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 02 de Noviembre de 2018, se aprueba la **modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP – P)** de las Unidades Ejecutoras de Salud del Pliego 457 Gobierno Regional Piura, considerando a la **Unidad Ejecutora 406 Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2**, con un total de 694 cargos necesarios de los cuales 308 son ocupados y el resto previsto (386), estableciendo el cargo de **Jefe del Departamento de Medicina** con la clasificación **SP – DS Servidor Público Directivo Superior, nivel F2**.

Que, con Resolución Directoral N° 065 – 2019/GRP–HAPCSR II-2 –UGRH; de fecha 14 de Marzo del 2019, Designar a partir de la fecha las funciones como jefe del Departamento de Medicina del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, Cargo Clasificado como Servidor Público -Directivo Superior – SP-DS, en mérito a la **Ordenanza Regional N° 429 – 2018/GRP –CR, nivel F2, a Don: Raúl Junior GONZALES NAVARRO, Servidor Nombrado en el cargo de Medico II, Nivel 2 de la Dirección Regional de Salud Piura.**

Que, mediante documento del visto, el Director del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura, informa que a partir de la fecha **Designar** las funciones de Jefe del Departamento de Medicina a Doña: **Flor de María ROSADO ROSAS**, de profesión Médico Cirujano con CMP N° 32188, con especialidad en Medicina Interna RNE N° 27181 con Diplomatura en Auditoría Médica con RNE N° A06010; Servidora Nombrada Destacada en el cargo de Medico I Nivel 2 del E.S. I-2 Nuevo Tallan, de la Dirección Regional de Salud Piura.

Con el visado de la Oficina de Administración, Jefatura de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Área de Selección, Registro, Escalafón y Legajos; y Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora 406 Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2.

De conformidad a lo dispuesto por Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019; Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público; Decreto Legislativo N° 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017/MINSA del 31 de Octubre del 2017; Ordenanza Regional N° 254-2012/GRP-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa - Piura; Ordenanza Regional N° 429-2018/GRP-CR de fecha 02 de Noviembre del 2018; “Aprueban modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de las Unidades Ejecutoras de Salud del Pliego 457 Gobierno Regional Piura y la Resolución Ejecutiva Regional N° 451-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 29 de Mayo 2019; que designa al **Médico EDWIN CHINGUEL PASACHE**, en el cargo de Director de Hospital II del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II 2, cargo considerado de confianza en el Gobierno Regional Piura.



Nº 155 -2019/GRP-HAPCSR-II-2-UGRH

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Veintiséis de Octubre,

13 JUN 2019

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar Término, a partir de la fecha a la acción administrativa de personal efectuada mediante Resolución Directoral N° 065 – 2019/GRP–HAPCSR II-2 –UGRH; de fecha 14 de Marzo del 2019, Designar a partir de la fecha las funciones como jefe del Departamento de Medicina del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 , Cargo Clasificado como Servidor Público -Directivo Superior – SP-DS, en mérito a la Ordenanza Regional N° 429 – 2018/GRP – CR, nivel F2, a Don: **Raúl Junior GONZALES NAVARRO**, Servidor Nominado en el cargo de Médico II, Nivel 2 de la Dirección Regional de Salud Piura, dándoles las gracias por los servicios prestados en la Jefatura.

Artículo 2°.- DESIGNAR, a partir del 13 de Junio del 2019, las funciones como Jefe del Departamento de Medicina del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura; Unidad Ejecutora N° 406 ; en el Cargo Clasificado como Servidor Público Directivo Superior – SP-DS, en mérito a la Ordenanza Regional N° 429 – 2018/GRP –CR, nivel F2; a Doña : **Flor de María ROSADO ROSAS**, de profesión Médico Cirujano con CMP N° 32188, con especialidad en Medicina Interna RNE N° 27181 con Diplomatura en Auditoria Médica con RNE N° A06010; Servidora Nominada Destacada en el cargo de Médico I Nivel 2 del E.S. I-2 Nuevo Tallan, de la Dirección Regional de Salud Piura.

Artículo 3°.- El profesional mencionado anteriormente, deberá realizar la respectiva entrega de cargo al profesional que se asigne, debiendo remitir copia de lo actuado a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos , cumpliendo la entrega de cargo en el plazo de Ley.

Artículo 4- Hágase de conocimiento a los interesados; Gobierno Regional de Piura; a la Dirección Regional de Salud Piura; Órgano de Control Institucional; Asesoría Legal; Área de Remuneraciones; Área de Control y Asistencia; y Legajo Personal.

Regístrese y comuníquese

EVCHP/YASH/jebp



MD. EDWIN VALDEMAR CHINGUEL PASACHE
DIRECTOR EJECUTIVO

